

CIRCULAR N° 200/2017
REF:MEDIDAS GREMIALES

Montevideo, 1° de setiembre de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS PENALES (Edificio Juan Carlos Gómez)
Y PALACIO DE LOS TRIBUNALES:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, atento a lo informado por la Asociación de Funcionarios Judiciales, y en cumplimiento de lo dispuesto por mandato verbal de la Suprema Corte de Justicia, respecto a las ocupaciones en las Sedes del Poder Judicial de fechas 26 y 28 de junio del corriente, a fin de solicitarle se sirvan notificar a **TODOS los funcionarios de su Sede** que, en caso de corresponder, deberán suscribir la Declaración Jurada adjunta al presente, bajo apercibimiento de efectuar el descuento pertinente en caso de no hacerlo.-

La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada en División Contaduría, antes del 20 de setiembre del año en curso.-

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe número de cobro.....
perteneciente a la Oficina.....
titular de la cedula de identidad número.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No haber adherido a las medidas gremiales de ocupación de los Juzgados Penales (Edificio Juan Carlos Gómez) 26/06/2017 // Palacio de los Tribunales 28/06/2017, adoptadas por la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay:

Montevideo, de de.....

Firma.....

Aclaración.....

Art. 239 del Código Penal: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”

